



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 25-326-40-89-001-2023-00028-00
Demandante: Luis Álvaro Cortes Bernal - Paola Andrea Salazar Hernández
Demandados: Herederos Indeterminados de Marcos Cortés – Personas Indeterminadas
Proceso: Pertenencia

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que se surtió en debida forma el emplazamiento ordenado y se encuentra vencido el término en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de Procesos de Pertenencia, el Despacho en aplicación de lo previsto en el inciso 7 del artículo 108 y el numeral 8 del artículo 375 del CGP, procederá a designar curador ad litem, para los herederos indeterminados de Marcos Cortés y de las Personas Indeterminadas.

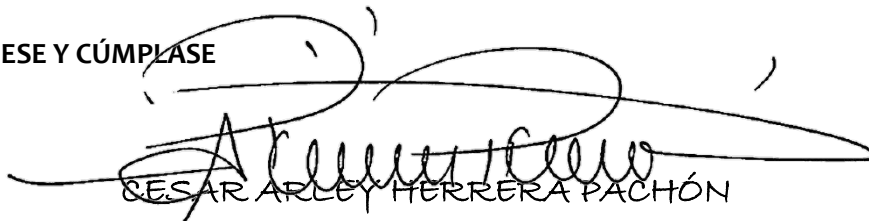
En mérito de lo expuesto, el Juzgado

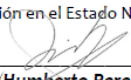
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad litem de los herederos indeterminados de Marcos Cortés (QEPD) y demás personas indeterminadas que se crean con derechos reales sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-406359, a la abogada **Liliana Gómez Gutiérrez**, identificada con C.C. 51.984070 y T.P. No. 68693 del C.S. de la J., para que ejerza el cargo respecto de las personas previamente referidas.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación realizada, con las advertencias contenidas en el numeral 7º del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Hoy 16 de febrero de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 05.

Ronald Humberto Perez Niño
SECRETARIO